



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



Sucre, 08 de diciembre de 2022
H.C.M. Min. Com. N°150 /22

Señor
Dr. Enrique Leña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 137 de 08 de diciembre de 2022, ha tomado conocimiento del Informe N° 107/22, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°150 /22

Habiendo realizado el acompañamiento de esta instancia fiscalizadora en los operativos de ODECO del G.A.M.S, efectuados en fechas 29 de noviembre y 01 de diciembre del presente año, en los Supermercados (SAS, SOLAR, LIDER Y MERCAMAX) de nuestra ciudad.

Con la facultad conferida por los Artículos 149 y 150 de la Ley Municipal Autonómica N° 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene a bien **RECOMENDAR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, a efecto de que, en el marco de sus atribuciones, en apego a la normativa legal en actual vigencia, DISPONGA lo siguiente:

1. Tomar acciones y medidas para la prevención y difusión de información en Supermercados de la ciudad, con respecto a la obligatoriedad de registro sanitario, etiquetado de fechas de vencimiento de los productos, normas de higiene, salubridad y bioseguridad, previstas en normativa vigente.
2. Proseguir de forma periódica con el Control Riguroso en Supermercados de la ciudad, a objeto de precautelar la salud de población.
3. En el caso de productos decomisados, proceder conforme a normativa vigente, dentro de los plazos establecidos, operando conforme a los principios de celeridad, objetividad e imparcialidad y en el marco de resguardo de derechos constitucionales.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**




Goya Guadalupe Fernandez Castel
**CONCEJAL SECRETARÍA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**